

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

ANUNCIO nombramiento funcionaria de Carrera D^a. María Angulo Hernández.

Por la Vicepresidencia de esta Corporación se ha dictado resolución número 919 de fecha 03/03/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 24 de mayo de 2021, fue dictado Decreto de esta Vicepresidencia, por el que se aprobaban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico medio Archivo perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Soria y constitución de Bolsa de Empleo (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 65, 9 de junio de 2021).

Considerando que,

1º.- Concluida la fase de oposición, con fecha 17 de febrero de 2022, y de conformidad con lo previsto en la base octava de las de la convocatoria, el Tribunal de Selección publicó anuncio comprensivo de las calificaciones finales y la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera de la Diputación de Soria a favor de D^a. María Angulo Hernández, por ser la única aspirante que ha superado el proceso selectivo.

2º.- Con fecha 24-02-2022 la candidata D^a. María Angulo Hernández, ha presentado la documentación necesaria para su nombramiento como funcionaria de carrera, según se establece en la base novena de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 57 y 48 del RD 364/10995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Por medio del presente Decreto, dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2392/2019, de 25 de julio, *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 87, de 31 de julio de 2019), vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar como funcionaria de carrera Técnico Medio Archivo, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22, con efectos de la toma de posesión que deberá producirse en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a D^a. María Angulo Hernández, por ser la única aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Segundo.- No proponer la constitución de una Bolsa de Empleo, al no haber aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se indica en la Base Octava de la convocatoria.

Soria marzo de 2022.- El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

510

BOPSO-31-14032022